

Junio 7/50

Resolución aprobatoria del  
contrato intervenido entre el  
Estado Dom. y el señor Marcos  
Antonio Delgado. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

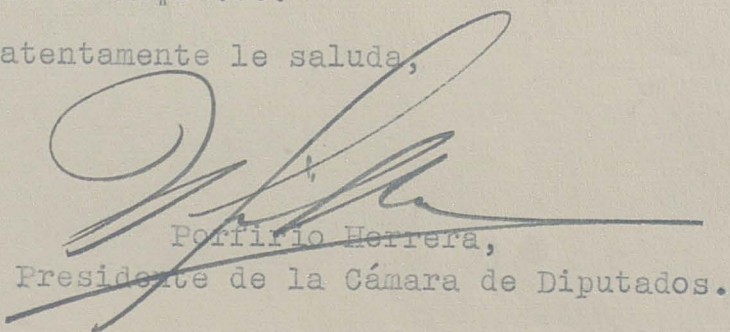
7 JUN 1950

909  
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar yermo situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", por el precio de RD\$30.00.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

84/10798



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Marcos Antonio Delgado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$50.00 un solar yerno situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina",

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Marcos Antonio Delgado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$50.00 un solar yerno situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HECTOR TULLIO BENZO, ABOGADO I NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO: QUE POR ANTE MI PASÓ EL SIGUIENTE ACTO:--

-----

ACTO NUMERO: TREINTITRES.- No. 53.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Diez i Ocho (18) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Cincuenta.--Por ante mí, Licenciado Héctor Tulio Benzo, Abogado i Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio i residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en

EL CONGRESO NACIONAL

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EN LA REPUBLICA



LEGISLATURA

RECISTRADADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de San Juan, D. R.

de

19

Ángel Víctor Preciado

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950.

PAG.

2.-

ella, en la planta baja de la casa número Treintinueve (39) de la calle "Hostos", i en presencia de los testigos que al final serán nombrados, Comparece El Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, mayor de edad, Abogado, casado, dominicano, de este domicilio, portador de la Cédula número 450 Serie 23 i sello hábil número 8537, quien actúa en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Diez i Seis (16) de Abril del año en curso, de conformidad con la ley número 524 del Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarentiano (1941) i del Artículo Diez y Siete (17) de la ley número 1832 del Tres (3) de Noviembre de Mil Novecientos Cuarentiocho (1948); y Declara: que por el presente acto, El Estado Dominicano, Vende, Cede y Transfiere en favor del Señor Marcos Antonio Delgado, dominicano, mayor de edad, casado, obrero, con Cédula número 25305 Serie 31 i sello hábil número 203451, del domicilio de la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta Ciudad, presente i aceptante, el inmueble siguiente: Un Solar yermo, situado en la Ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", y dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Rio Moca; Al Sur, propiedad del Estado Dominicano; Al Este, calle "Julia Molina"; y al Oeste, propiedad de la Viuda Ramirez.-La descrita propiedad, pertenece al Estado Dominicano, por sentencia de adjudicación intervenida por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillet en fecha Veintisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarentinueve (1949), transcrita en fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos Cuarentinueve (1949) bajo el número 2-Bis (Dos-bis) folios 26/90 del libro "E" de transcripciones hipotecarias número 120-bis.- El precio de la presente venta se ha convenido i pactado en la suma de TREINTA PESOS ORO (RD\$30.00), suma ésta que ha sido pagada por el comprador Marcos Antonio Delgado en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad Trujillo conforme lo demuestra el recibo número 104887 que Yo, Notario doy fé he tenido a la vista.- Hecho i pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Read y Andrés D. Rodríguez C, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres

sls.



LEGISLATURA

PER 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

MIN 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950.

PAG. 3.-

de excepción.-Leído el contenido íntegro de este acto, en alta voz, por mí Notario, después de advertir a las partes i testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, después de todo lo cual, lo aprueban i firman todos, no haciéndolo el comprador señor Marcos Antonio Delgado, por que declaró no saber hacerlo, todo por ante mí y junto conmigo Notario que doy fé.- (FIRMADOS): M. A. Rodríguez.- A. Casado R.- Andrés D. Rodríguez C.- H. Tulio Benzo, Notario.- - - - -

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO, FIRMO I SELLO PARA FINES DE APROBACION POR ANTE EL CONGRESO NACIONAL, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA DIEZ I OCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950). - - - - -

Llco. Héctor Tulio Benzo  
Abogado i Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 81 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

~~Federico Nino Nijo~~

~~Porfirio Herrera~~

Rafael Ciesbra Hernández.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio 432 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Chés Trujillo, N. D. de

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02402

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de junio de 1950.

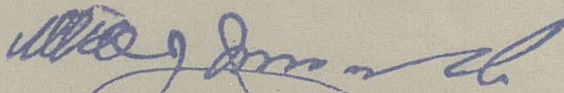
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.909 de fecha 7 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar yerno situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina".

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/110799

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de junio de 1950.-

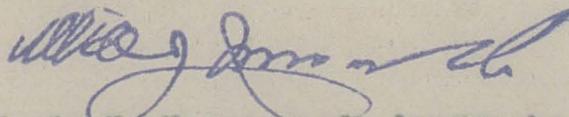
02401

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de Mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar yermo situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina".

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/11265



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Marcos Antonio Delgado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$30.00 un solar yerno situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina",

### RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Marcos Antonio Delgado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$30.00 un solar yerno situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HECTOR TULLIO BENZO, ABOGADO I NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, C E R T I F I C O: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

-----

ACTO NUMERO: TREINTITRES.- No. 33.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Diez i Ocho (18) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Cincuenta.-- Por ante mí, Licenciado Héctor Tulio Benzo, Abogado i Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio i residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treinti-  
nueve (39) de la calle "Hostos", i en presencia de los testigos que al final serán nombrados, Comparece El Estado Dominicano, represen-  
tado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General

CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Br. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *821*

en el folio..... del libro letra.....  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *Septiembre* *1950*  
*J. E. Duarte*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950.

ASUNTO

PAG.

2.-

de Bienes Nacionales, mayor de edad, Abogado, casado, dominicano, de este domicilio, portador de la Cédula número 450 Serie 23 i sello hábil número 8537, quien actúa en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Diez i Seis (16) de Abril del año en curso, de conformidad con la ley número 524 del Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarentiuno (1941) i del Artículo Diez y Siete (17) de la ley número 1832 del Tres (3) de Noviembre de Mil Novecientos Cuarentiocho (1948); y Declara: que por el presente acto, El Estado Dominicano, Vende, Cede y Transfiere en favor del Señor Marcos Antonio Delgado, dominicano, mayor de edad, casado, obrero, Con Cédula número 25305 Serie 31 i sello hábil número 203454, del domicilio de la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta Ciudad, presente i aceptante, el inmueble siguiente: Un Solar yermo, situado en la Ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", y dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Rio Moca; Al Sur, propiedad del Estado Dominicano; Al Este, calle "Julia Molina"; y al Oeste, propiedad de la Viuda Ramirez.- La descrita propiedad, pertenece al Estado Dominicano, por sentencia de adjudicación intervenida por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat en fecha Veintisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarentinueve (1949), transcrita en fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos Cuarentinueve (1949) bajo el número 2-Bis (Dos-bis) folios 26/90 del libro "E" de transcripciones hipotecarias número 120-bis.- El precio de la presente venta se ha convenido i pactado en la suma de TREINTA PESOS ORO (RD\$30.00), suma ésta que ha sido pagada por el Comprador Marcos Antonio Delgado en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad Trujillo conforme lo demuestra el recibo número 104687 que Yo, Notario doy fé he tenido a la vista.- Hecho i pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Read i Andrés D,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL N.º *8214*  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
*Chafar*  
Ciudad Trujillo, *1 de Junio de 1950*  
.....  
*E. Barata*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950.-

3.-

ASUNTO

PAG.

Rodríguez C, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepción.- Leído el contenido íntegro de este acto, en alta voz, por mí Notario, después de advertir a las partes i testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, después de todo lo cual, lo aprueban i firman todos, no haciéndolo el comprador señor Marcos Antonio Delgado, por que declaró no saber hacerlo, todo por ante mí y junto conmigo Notario que doy fé.- (FIRMADOS): M. A. Rodríguez.- A. Casado R.- Andrés D, Rodríguez C.- H, Tulio Benzo, Notario.- - - - -

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO, FIRMO I SELLO PARA FINES DE APROBACION POR ANTE EL CONGRESO NACIONAL, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA DIEZ I OCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- - - - -

Licdo. Héctor Tulio Benzo  
Abogado i Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos

s i g u e

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

11<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 837

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de..... 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



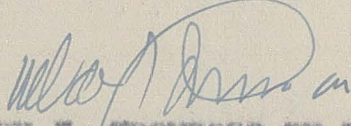
# CONGRESO NACIONAL

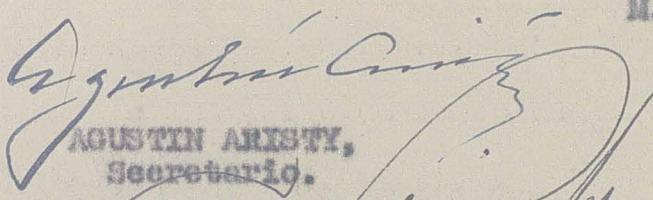
Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Marcos Ant. Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950.-

ASUNTO

PAG. 4.-

cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTÍN ARISTY,  
Secretario.

  
CARLOS R. GOICO H.,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

AGUNTO

*[Faint, illegible handwritten text]*

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1950

REGISTRADA AL No. *821*

en el folio *52* del libro letra *[Handwritten]*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 1950

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19364

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de junio de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2401 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Antonio Delgado, en fecha 18 de mayo de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo un solar yermo situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina", ha sido promulgada en fecha 17 del corriente mes, y registrada con el No. 2410.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ym  
am/pr

P1/11266